

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</b></p>
--	---

***Buenaventura (Valle), marzo treinta (30) del año dos mil veintitrés (2.023).***

*Radicado: 761093110002-2013-00130-00  
Auto Nro. 373*

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que la beneficiaria de la cuota certificó sus estudios y en razón de ello solo se le autorizó el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero del año 2023, por consiguiente, para poder continuar cancelándose a su favor dicho valor, LUZ DANIELA OLAYA IBARGUEN debe acreditar que actualmente se encuentra estudiando, para lo cual debe allegar certificado de estudio o constancia de matrícula para el primer semestre de 2023, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horaria y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Con ocasión de lo anterior, se suspende el pago de la cuota alimentaria.*

*Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.*

*De existir información en el proceso, entérese de esta determinación al aquí beneficiario de la cuota a través de correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ*

**William Giovanni Arevalo Mogollon**

**Firmado Por:**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce98dd9ae27bb4533b6398fd2e878c248cd5304a8fc6430c7a3ce32b88b3557**

Documento generado en 30/03/2023 08:30:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**